



News Release

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

La Corte del Distrito Sur de Nueva York ratifica la demanda de Chevron entablada bajo la ley RICO

La Compañía mantiene la firme resolución de llevar ante la justicia a los responsables de este fraude

SAN RAMON, California, 15 de mayo, 2012 – La Corte del Distrito Sur de Nueva York, ayer emitió una orden que ratifica la demanda que entablara Chevron por asociación ilícita, fraude y conspiración bajo la Ley Judicial 487 de Nueva York contra Steven Donziger, el abogado de los demandantes que fuera acusado bajo la Ley RICO, por su actuación en la demanda ambiental de larga data entablada en contra de la Compañía en el Ecuador. Dicha ley prevé el establecimiento de daños civiles en contra de todo abogado que participe en cualquier forma de engaño o colusión con intención de engañar a la corte.

Como la Corte bien señalara en su opinión, Chevron “alega que los acusados en la demanda entablada bajo la ley RICO han puesto en marcha un esquema de extorsión de múltiples facetas que incluye no sólo entablar la demanda de Lago Agrio, sino intimidar a los jueces ecuatorianos, fabricar evidencia, presentar falsos testimonios ante las cortes de los Estados Unidos, el Congreso, la Comisión del Mercado de Valores (Securities and Exchange Commission) y ante los medios de comunicación. Han presentado además acusaciones penales falsas con el único interés de forzar a Chevron ‘a pagar para detener la campaña lanzada en su contra’”.

En la orden emitida el Juez Kaplan también sentenció que “las acusaciones de Chevron sobre extorsión son más que suficientes”. Adicionalmente, la orden rechazó todo cuestionamiento hecho por Donziger a las acusaciones de Chevron amparadas bajo la Ley RICO, y concluyó que Chevron había presentado de manera adecuada sus reclamos acerca de fraude por medios electrónicos y telecomunicaciones, lavado de dinero, obstrucción de justicia y manipulación de testigos. La Corte además sostuvo que Chevron había presentado reclamos legítimos de fraude bajo el derecho consuetudinario y la Ley Orgánica de Nueva York, que establecen responsabilidad civil para aquellos abogados que intenten engañar a las cortes.

“Chevron acoge con satisfacción la decisión de la Corte, la que apoya la esencia de los reclamos de Chevron en la demanda entablada bajo la Ley RICO, sobre todos los actos criminales subyacentes en los que se basa la compañía”, dijo Hewitt Pate, Vicepresidente y Abogado principal de la compañía. “Tenemos la firme voluntad de continuar con nuestra demanda por asociación ilícita y nos mantenemos resueltos a lograr que los culpables de este inaudito fraude y conducta irregular sean llevados ante la justicia”.

En una orden independiente, también emitida el día de hoy, la Corte declinó aceptar la petición presentada por Chevron para embargar los bienes del acusado. “Chevron continuará recurriendo a todos los medios disponibles para defenderse del fraude perpetrado en su contra por los abogados de los demandantes”, continuó Pate.

Chevron es una de las compañías líderes en la producción de energía integrada, con subsidiarias que realizan negocios en todo el mundo. La compañía tiene actividades en prácticamente todas las facetas de la industria energética. Chevron explora, produce y transporta petróleo crudo y gas natural; refina, comercializa y distribuye combustibles y lubricantes para la transportación; produce y comercializa productos petroquímicos; genera energía y produce energía geotérmica; suministra soluciones energéticas eficientes y desarrolla fuentes de energía para el futuro, incluyendo la producción de biocombustibles. Chevron tiene sus oficinas principales en San Ramón, California.

Para obtener mayor información sobre el litigio, favor acceder a www.juiciocrudo.com y síguenos en Twitter en @juiciocrudo.

###

CONTACTO: James Craig, Asesor de comunicaciones para América Latina, Chevron Corp.
En Quito: +5939-946-3043, En EE.UU: +1-646-416-0191